



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 53 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Febrero de 2022.

**VISTO:**

Oficio N° 52-2022-GR-CAJ-DRA/OGRH, de fecha 14 de Febrero de 2022, MAD: 06239488 y, Informe N° 004-2022 BENEFICIOS SOCIALES y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*";

Que, mediante Oficio N° 52-2022-GR-CAJ-DRA/OGRH, de fecha 14 de Febrero de 2022, MAD: 06239488; el Jefe de Personal de la DRAC, Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, se dirige al Director de Asesoría Jurídica DRAC, solicita la proyección de la Resolución de cese por causal de límite de edad de Servidora Civil, señalando que: solicita se proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial; disponiendo el CESE DEFINITIVO por la causal de límite de edad de 70 años de la servidora Civil ROSA GLADIS DAVILA TENORIO, servidora nombrada en el Régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, con el Cargo de Operador PAD I, con Nivel Remunerativo STD, en la Agencia Agraria Jaén; con efectividad a partir de 14 de febrero de 2022; para tal efecto se adjunta el informe N° 004-2022-DE BENEFICIOS SOCIALES; de la encargada de remuneraciones con datos de la servidora y los montos a pagar por los Conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y vacaciones truncas. El marco legal de cese está contenida en el artículo 67 del Texto único Ordenado (TUO) de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2010-PCM; y; los montos de los beneficios está contenido en el Decreto de Supremo N° 420-2019-EF; debiendo precisarse que las vacaciones truncas están efecto a cargo sociales.

Que, como se puede evidenciar del Informe N° 004-2022-DE BENEFICIOS SOCIALES, señala lo siguiente:

|                  |   |                       |
|------------------|---|-----------------------|
| NOMBRE           | : | ROSA GLADIS.          |
| APELLIDO         | : | DAVILA TENORIO.       |
| REGIMEN LABORAL  | : | D. Leg. N° 276.       |
| CARGO            | : | OPERADOR PAD I.       |
| CAT. REM         | : | STD.                  |
| LUGAR DE TRABAJO | : | AGENCIA AGRARIA JAEN. |
| FECHA DE INGRESO | : | 01/05/1975.           |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 53 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Febrero de 2022.

46 años, 09 meses, 13 días; por los considerandos expuestos en la parte resolutiva de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - OTORGAR de Oficio por única vez, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a la servidora cesada **ROSA GLADIS DAVILA TENORIO**, el monto de **Veinticinco mil novecientos cincuenta y uno con 29/100 soles (S/. 25,951.29)**, por el periodo laborado para el Estado de 46, años, 09 mes, 13 días, computados al 13 de febrero del 2022 que ha cumplido el límite de edad de 70 años.

**Artículo Tercero.** - OTORGAR por única vez a la servidora cesada **ROSA GLADIS DAVILA TENORIO**, el monto de, S/ 641.86 soles por concepto de Vacaciones TRUNCAS; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe el pago de por el concepto y monto dispuesto en el Artículo Segundo y tercero a doña **ROSA GLADIS DAVILA TENORIO**; previa verificación que el servidor cesado no tenga deuda pendiente con la Entidad.

**Artículo Quinto.- DECLARAR** vacante la plaza con Nivel Remunerativo STD correspondiente al Cargo de **OPERADOR PAD I** en la Agencia Agraria Jaén de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**Artículo Sexto. - NOTIFICAR**, la presente Resolución en el modo y forma de Ley a doña **ROSA GLADIS DAVILA TENORIO**, a través de trámite documentario; así como a la Oficina de Administración – Oficina de Personal; del mismo modo, publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

**Artículo Séptimo. – DEVOLVER** los actuados que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Entidad, para su custodia o en su defecto sea incorporado en su legajo de la ex servidora **ROSA GLADIS DAVILA TENORIO**.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elier Neira Huamán  
DIRECTOR